



Contrato abierto relativo al procedimiento de **Adjudicación Directa** Número **COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024** para la prestación del **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Colegio"**, representada en éste acto por la **Mtra. Samantha Hernández Cardeña**, en su carácter de Directora General y por la otra parte la empresa **Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. Carlos Iván Figueroa Arnaud**, en su carácter de Representante Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las Partes"**, contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

I. **"El Colegio"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de acuerdo a la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, publicada por el decreto número 197, emitido por la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.
- I.2 En término del artículo 4 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo de educación media superior, nivel bachillerato, en sus diferentes opciones educativas o modalidades, de acuerdo con los planes de estudio aprobados en los términos que corresponda.
- I.3 Para el cumplimiento de su objeto u objetivo **"El Colegio"** tendrá las atribuciones de impartir educación del tipo media superior en las distintas opciones o modalidades educativas, en todo el territorio del estado de Quintana Roo, establecer, promover, organizar y administrar las Instancias Educativas y Oficinas Administrativas en los lugares del Estado que estime conveniente; expedir constancias, certificados de terminación de estudios, duplicados de certificados de terminación de estudios, certificados parciales de estudios, otorgar diplomas, Títulos y reconocimientos académicos; otorgar o retirar reconocimientos de validez oficial a estudios para planteles particulares que imparten el mismo tipo de enseñanza; y las demás que le confieren otras normas aplicables en materia educativa.
- I.4 Para cumplir con su objeto **"El Colegio"**, requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
- I.5 Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo la **Mtra. Samantha Hernández Cardeña; Directora General**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



- I.6 De conformidad con el nombramiento de su cargo suscribe el presente instrumento la **Mtra. Valeria Josefina Alcocer Monsreal, Directora Administrativa** con R.F.C. **AOMV891013RY6**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.
- I.7 De conformidad con el nombramiento de su cargo suscribe el presente instrumento la **Lic. Katia Margarita Estrada Nieto, Jefa del Departamento Jurídico**, con R.F.C. **EANK9201147N0**, facultado para la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento.
- I.8 De conformidad con el nombramiento de su cargo suscribe el presente instrumento el **Lic. Víctor Damián Kumul Canche, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, con R.F.C. **KUCV780221GQ3**, facultado para la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Clausula Segunda.
- I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** Número **COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024** relativo a la prestación del **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 inciso b) Fracción II y 33 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- I.10 “El Colegio” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **COBAQROO/DPPP/DPP/0326/2023** de fecha **18 de diciembre de 2023**, emitido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **CBE8008274T6**.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en la **Avenida Héroes** número **trescientos diez** entre **Calle Justo Sierra** y **Avenida Bugambilias**, de la Colonia **Adolfo López Mateos**, con Código Postal **77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “El Proveedor” por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **ciento sesenta y cinco**, de fecha **trece** de **agosto** del año **mil novecientos setenta y uno**, pasada ante la fe del Notario Público **Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres**, adscrito a la Notaría Pública Número **cuarenta y cuatro**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, de la que es Titular el **Abogado Álvaro Baqueiro Cantón**, denominada **Centro de Copiado Mérida, S.A.**

de C.V., cuyo objeto social es proporcionar el **servicio de fotocopiado, fax y afines**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mérida con el folio mercantil **15825** de fecha **veinte de diciembre de dos mil cuatro**.

**II.2** El **Lic. Carlos Iván Figueroa Arnaud** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **ciento doce** de fecha **once de febrero** del año **dos mil veintiuno**, pasada ante la fe del Notario Público **Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio**, Titular de la Notaría Pública Número **sesenta y nueve** de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, en la cual se le otorgó dicha representación, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado y elementos necesarios, para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCM8405235L9**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en **Calle 29 No. 195, Local a b y c**, entre **Calle 30 y 32-A**, de la Colonia **San Ramón Norte**, con Código Postal **97117**, de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

**II.7** Está inscrito en el padrón de proveedores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con registro vigente número **30ANEN23**.

### III. De "Las Partes":

**III.1** Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativo al **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, y con recurso de **Ingresos Propios**, celebran el presente contrato y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

#### C l á u s u l a s

**Primera. - Objeto del contrato. - "El Proveedor"** acepta y se obliga a proporcionar a **"El Colegio"** la prestación del **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Número de Procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024  
 Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para  
 los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO

**Segunda. - Monto del contrato. - “El Colegio”** pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 133,333.33 (Son: Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), más impuestos por \$ 10,666.67 (Son: Diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 333,333.33 (Son: Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) más impuestos por \$ 26,666.67 (Son: Veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), así mismo las partes señalan y están plenamente de acuerdo en que “El Colegio” no está obligado a ejercer el presupuesto máximo establecido en el presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Tipo de Maquina	Marca	Modelo	Características	Precio Fotocopiado	Precio Impresión	Precio Fotocopiado Color	Precio Impresión Color	Precio Digitalización	Subtotal	I.V.A. 8%	Total
Equipo Tipo A 13 equipos	Ricoh	MP-301	Multifuncional de escritorio para copiado-impresión, blanco y negro, escáner en red de 31 páginas por minuto, papel tamaño carta y oficio o equivalente en medidas	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	N/A	N/A	\$0.15 M.N. Son: (Quince centavos moneda nacional)	\$1.35 M.N. Son: (Un peso treinta y cinco centavos moneda nacional)	\$0.11 M.N. Son: (Once centavos moneda nacional)	\$1.46 M.N. Son: (Un peso cuarenta y seis centavos moneda nacional)
Equipo Tipo B 20 equipos	Ricoh	MP-3554	Multifuncional de escritorio para copiado-impresión blanco y negro y escáner a color en red mediante un solo nodo de 35 páginas por minuto, papel tamaño carta. oficio y doble carta	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	N/A	N/A	\$0.15 M.N. Son: (Quince centavos moneda nacional)	\$1.35 M.N. Son: (Un peso treinta y cinco centavos moneda nacional)	\$0.11 M.N. Son: (Once centavos moneda nacional)	\$1.46 M.N. Son: (Un peso cuarenta y seis centavos moneda nacional)
Equipo Tipo C 19 equipos	Ricoh	MP-4054	Multifuncional de escritorio para copiado-impresión blanco y negro y escáner a color en red mediante un solo nodo de 40 páginas por minuto, papel	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	N/A	N/A	\$0.15 M.N. Son: (Quince centavos moneda nacional)	\$1.35 M.N. Son: (Un peso treinta y cinco centavos moneda nacional)	\$0.11 M.N. Son: (Once centavos moneda nacional)	\$1.46 M.N. Son: (Un peso cuarenta y seis centavos moneda nacional)



Tipo de Maquina	Marca	Modelo	Características	Precio Fotocopiado	Precio Impresión	Precio Fotocopiado Color	Precio Impresión Color	Precio Digitalización	Subtotal	I.V.A. 8%	Total
			tamaño carta. oficina y doble carta.								
Equipo Tipo D equipos	Ricoh	MP-C307	Multifuncional de escritorio para copiado-impresión y escaneo a color en red, mediante un solo nodo de 30 páginas por minuto, papel tamaño carta y oficio.	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	\$0.60 M.N. Son: (Sesenta centavos moneda nacional)	\$3.50 M.N. Son: (Tres pesos cincuenta centavos moneda nacional)	\$3.50 M.N. Son: (Tres pesos cincuenta centavos moneda nacional)	\$0.15 M.N. Son: (Quince centavos moneda nacional)	\$8.35 M.N. Son: (Ocho pesos treinta y cinco centavos moneda nacional)	\$0.67 M.N. Son: (Sesenta y siete centavos moneda nacional)	\$9.02 M.N. Son: (Nueve pesos dos centavos moneda nacional)
Total de la Propuesta									\$12.40 M.N. Son: (Doce pesos cuarenta centavos moneda nacional)	\$1.00 M.N. Son: (Un peso moneda nacional)	\$13.40 M.N. Son: (Trece pesos cuarenta centavos moneda nacional)

### Equipo Tipo A

#### Equipo Multifuncional Monocromático

##### Especificaciones de copiado:

- Capacidad de trabajo mensual: 10,000 copias y/o impresiones.
- Dimensiones máximas: 476 mm de ancho, 450 mm de largo, 451 mm de alto
- Estado del equipo: tecnología láser reciente con un máximo de 18 meses de uso.
- Tecnología láser y 1 gb de memoria RAM.
- Unidad de disco duro de 128 gb con las funciones de sobre escritura y encriptado de seguridad de la información y funciones de impresión segura y retardada mediante códigos de acceso para 1,000 usuarios.
- Resolución de 600 x 600 DPI.
- Velocidad de impresión de **31 páginas por minuto en tamaño carta.**
- Alimentador dúplex automático reversible de originales.
- 2 vías de alimentación de papel, bandeja de 250 hojas y charola directa de 100 hojas.
- Copiado en tamaño carta (8.5" x 11") y oficio (8.5" x 14") desde cristal de oposición.
- Copiado dúplex automático.
- Copiado continuo de 1-99 copias.
- Compaginado electrónico.
- Reducción –ampliación zoom 25% - 400%.



Función de ahorro de energía.  
Consumo de energía: 120v/ 60hz  
Pantalla touchscreen de 4.3"

#### Especificaciones de impresora:

CPU 533 mhz.  
Interfaces estándar: 10/100 base tx ethernet y usb 2.0  
Protocolos de red: TCP/IP, IPv4 IPv6, IPX/SPX.  
Lenguajes de impresión: estándar pcl5e / pcl6 y adobe postscript 3 originales (no emulación).  
Drivers de impresión: Windows XP, Server 2003, Windows Vista/Server Systems 2008/7; Novell Netware 6.5 FiltrosUNIX para Sun Solaris 2.6/7/8/9/10; HP-UX 10.X/11X/11iv2/11iv3; Red Hat Linux Enterprise V4, V5, V6; SCO OpenServer 5.0.6/5.0.7/6.0; IBM AIX Versión 5.3, 6.1, 7.1; SAP R/3, 3.X o posterior, mySAP, ERP2004 o posterior; Mac OSX 10.2 posterior, Citrix Metaframe XP/presentation server 4, 5/XenApp 5.0, 6.0.  
Impresión directa a través de dispositivos (USB y SD Card).

#### Especificación del escáner:

Escáner a color con resolución óptica de 600 d.p.i.  
Velocidad de escaneo de 31 IPM b/n y 21 IPM color tamaño carta  
Escáner dúplex automático.  
Escáner a carpeta, email y twain en red.  
Formato de archivo: TIFF, PDF Y JPEG, escaneo directo a dispositivos (USB y SD Card)

### Equipo Tipo B

#### Equipo Multifuncional Monocromático

#### Especificaciones de copiado:

Capacidad de trabajo mensual: 20,000 copias y/o impresiones  
Dimensiones Máximas: 587 mm de ancho, 680 mm de largo, 913 mm de alto  
Estado del equipo: tecnología láser reciente con un máximo de 18 meses de uso.  
Tecnología Láser y 2 GB de memoria: 2 gb RAM  
Unidad de disco duro: 320 gb con las funciones de sobre escritura y encriptado de seguridad de la información y funciones de impresión segura y retardada mediante códigos de acceso para 1,000 usuarios  
Resolución de 600 DPI  
Velocidad de impresión continua: **35 páginas por minuto**  
Alimentador automático reversible de originales.  
Copiado Dúplex automático.  
3 vías de alimentación de papel, dos bandejas de 550 hojas y charola directa (bypass) para 100 hojas, para un total de 1,200 hojas.  
Tamaño de originales: de media carta, carta, oficio, legal y dobla carta.  
Tamaño de papel recomendado: a3, a4, a5, a6, b4, b5, b6  
Copiado continuo de 1-999 copias  
Reducción y ampliación por lente zoom en pasos de 1% desde 25% hasta 400%.

Función de ahorro de energía  
Consumo de energía 120 V/60HZ  
Selección automática del tamaño de papel  
Cambio automático de bandeja.  
Compaginado electrónico y rotativo.  
Pantalla touchreen a color de 9"

#### Especificaciones de impresora:

Cpu 533 mhz.  
Interfaces estándar: 10/100/1000 base tx ethernet y usb 2.0  
Protocolos de red: TCP/IP (IPV4, IPV6), IPX/SPX.  
Lenguajes de impresión: estándar pcl5e / pcl6 originales (no emulación) e impresión directa pdf  
Drivers de impresión Windows XP, Windows vista, 7/8, 8 server  
2003/2003R2/2008/2008R2/2012/2012R2.Unix, Linux, MAC OSX 10.6 o superior Citrix.  
Impresión directa a través de dispositivos (USB Y SD Card).

#### Especificación del escáner:

Escáner a carpeta, email y twain en red, escáner a e-mail, escáner a carpeta (smb)  
Formato de archivo; tiff, pdf yjpeg.  
Velocidad de escaneo de 79 IPM (@200/300/ DPI) b/n y a color).  
Escaneo directo a dispositivos (USB Y SD Card)  
Escaner dúplex automático.

### Equipo Tipo C

#### Especificaciones de copiado:

Capacidad de trabajo mensual: 40,000 copias y/o impresiones.  
Estado del equipo: tecnología láser reciente con un máximo de 18 meses de uso.  
Tecnología láser y 1 gb de memoria ram.  
Unidad de disco duro de 250 gb con las funciones de sobre escritura y encriptado de seguridad de la información y funciones de impresión segura.  
Resolución de 600 x 600 dpi.  
Velocidad de impresión de **40 páginas por minuto** en tamaño carta.  
Alimentador de documentos de una sola pasada (SPDF).  
Tamaños de papel admitidos: primera bandeja de papel: 8.5" X 11" (A4), 2da bandeja de papel: 5.5" X 8.5"-12"X 18" (a6-A3), sobres.  
Copiado en tamaño máximo original 11" X 17".  
Copiado dúplex automático.  
Copiado continuo de 1-99 copias.  
Compaginado electrónico.  
Reducción –ampliación zoom 25% - 400%.  
Función de ahorro de energía.  
Consumo de energía: 120v/ 60hz

### Especificaciones de impresora:

Cpu 533 mhz.

Interfaces estándar: 10/100 base tx ethernet y usb 2.0

Protocolos de red: tcp/ip, ipx/spx, apple talk.

Lenguajes de impresión: estándar pcl5e / pcl6 y adobe postscript  
3 originales (no emulación).

Drivers de impresión: windows xp, server 2003, vista, server 2008/7, windows 7, 8, 10.

### Especificación del escáner:

Escáner a color con resolución óptica de 600 d.p.i.

Velocidad de escaneo de 61 ipm b/n y 31 ipm color tamaño carta

Escáner dúplex automático.

Escáner a carpeta, email y twain en red.

Formato de archivo: tiff, pdf y jpeg.

### Especificación de monitoreo:

Sistema de administración de dispositivos smart device monitor

### Equipo Tipo D

Multifuncional para copiado-impresión-escáner  
a todo color en red, de 30 copias por minuto,  
papel tamaño carta. oficio (a4) o equivalentes.

### Especificaciones de copiado:

Proceso de impresión sistema de transferencia electrostática en seco  
con revelador de componente dual; método de 4 tambores o tecnología láser.

memoria del sistema 1gb (ram).

velocidad de salida (copiado/impresión) hasta 31 ppm (carta).

tiempo de salida de la primera copia b/n: 6,9 segundos: todo color: 10,8 segundos

tiempo de recuperación al modo listo para impresión menos de 23 segundos (desde el encendido).

ajuste de exposición 600 x 600 ppp manual y automático, copiado múltiple hasta 99

alimentador de documentos (estándar) automático de documentos reversible (ardf).

capacidad de originales 50 hojas (ardf).

tamaños de papel bandeja estándar: media carta a carta o equivalentes.

bandeja bypass: media carta a 8,5" x 14" o equivalentes.

unidad dúplex: carta a 8,5" x 14". o equivalentes.

cristal de exposición hasta 8,5" x 14" o equivalentes.

capacidad de entrada estándar: 250 hojas + bandeja bypass de 100 hojas.

capacidad de salida estándar: 100 hojas.

dúplex automático estándar.

zoom 25% a 400% en incrementos de 1%.

rangos de reducción y ampliación predeterminados 65%, 78%, 93%, 129%, 155%.

dimensiones 498 mm x 532 mm x 505 mm– incluye el ardf y el panel de operación  
peso 45 kg.

requerimientos de energía 120v, 60hz, 15<sup>a</sup>

### Especificaciones de la impresora:

cpu rm7035c – 533 mhz.  
capacidad de memoria estándar: 1gb ram  
leguajes de descripción de página estándar pcl5e/6, adobe genuino® postscript®3tm, pdf directo  
máxima resolución de impresión 1200 x 1200 ppp  
interfaces estándar puerto de red ethernet (rj-45: 10base-t/100base-tx), usb2.0 (tipo a y b)  
protocolos de red tcp/ip (ipv4, ipv6), ipx/spx  
sistemas operativos de red (disponible con netware opcional)  
windows xp/vista/server 2003/ server 2008/server 2008r2/7;  
novell netware 6.5; filtros unix para sun solaris 2.6/7/8/9/10;  
hpux10. x/11.x/11iv2/11iv3; red hat linux enterprise v4, v5, v6;  
sco openserver5.0.6/5.0.7/6.0; ibm aix versión 5.3, 6.1, 7.1;  
sap r/3, 3.x o posterior, mysap, erp2004 o posterior;  
mac osx 10.2 o posterior, citrix metaframe xp/  
presentation server 4, 5/xenapp 5.0, 6.0

### Especificaciones del escáner:

Velocidad de escaneo 31 ipm @ 200 ppp b/n, 31 ipm @ 200 ppp todo color  
Resolución de escaneo 100 a 600 ppp  
Área de escaneo principal: 216 mm, secundaria: 356 mm o equivalentes  
Método de compresión b/n: mh, mr, mmr, jpeg, jpeg2000, jbig2, todo color: jpeg, jpeg2000.  
Modo de escaneo b/n: texto, texto/líneas finas, texto/foto, foto, escala de grises, todo color: foto,  
acs estándar.  
Interfaces estándar ethernet 10base-t/100base-tx.  
Formatos de archivo una sola/múltiples páginas tif, una sola/ múltiples páginas pdf, una  
sola/múltiples páginas pdf de alta compresión y una sola/ múltiples páginas pdf/a; una sola página  
jpeg.  
Modos de escaneo escaneo-a-email (pop, smtp, imap4);  
Soportados escaneo-a-carpeta (smb/ftp); escaneo twain en red; escaneo-a-dispositivos (usb/sd)

### Especificaciones de fax:

Tipo itu-t (ccitt) g3.  
Circuito pstn, pbx 200 x 100 ppp, 200 x 200 ppp.  
Velocidad de módem 33,6k – 2.400 bps con ajuste automático.  
Método de compresión mh, mr, mmr, jbig  
Velocidad de escaneo 2,4 segundos  
Memoria 4 mb (aprox. 320 páginas)  
funciones estándar detección de documentos mal colocados,  
doble verificación de dirección de destino, smtp directo, transmisión serial,  
reenvío de fax a email/carpeta, internet fax (t.37)\*, ip fax (t.38)\*, lan fax, fax sin papel\*, soporte a  
ldap

### Funciones de seguridad

Autenticación de usuarios de red, filtrado de dirección ip,  
sobreescritura de datos en el disco duro, cifrado de información,



seguridad contra copiado, impresión bloqueada y segura,  
impresión segura cifrada, modo de pdf cifrado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**Tercera. - Anticipo.** - Para el presente contrato **"El Colegio"** no otorgará anticipo a **"El Proveedor"**.

**Cuarta. - Forma y Lugar de Pago.** - **"El Colegio"** efectuará el pago de manera mensual a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en la Clausula Segunda del presente contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica a **"El Colegio"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o Factura Electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

**"El Proveedor"** será responsable de recabar en forma mensual en cada uno de los Centros Educativos y/o Unidades Administrativas del COBAQROO durante horario hábil y dentro de los primeros 5 días de cada mes los formatos originales del reporte mensual del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo, será requisito indispensable para tramitar el pago de su factura.

En caso de que el CFDI o Factura Electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o Factura Electrónica deberá ser presentada de manera electrónica a través de un correo electrónico que será proporcionado.

El CFDI o Factura Electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “El Proveedor” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “El Colegio”, para efectos del pago.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que “El Colegio” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “El Colegio”.

La documentación soporte del CFDI o factura electrónica que se menciona será la orden de servicio y los formatos originales de los reportes del número de fotocopias, impresiones y escaneos que mensualmente se saquen y registren respectivamente en cada uno de los equipos de fotocopiado, dichos reportes deberán estar firmados por los Directores de Área y/o Jefes de Departamento y/o Responsable del encargado de la fotocopiadora adscrita a la Dirección General o por los Coordinadores y/o Auxiliares Administrativos de cada C.S.A.I. y EMSaD y/o por los Directores, y/o Subdirectores Administrativos y/o Jefes de Recursos Humanos y Financieros de cada Plantel respectivo del Colegio Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificara haber recibido en su totalidad los Servicios de Fotocopiado, Impresión y Escaneo objeto del presente contrato.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**Quinta. - Lugar, Plazos y Condiciones de la Prestación de los Servicios.** - La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “El Colegio” en la solicitud respectiva.

Los servicios serán proporcionados en los domicilios señalados que se precisan en el contenido de la siguiente tabla:

No.	Nombre del Centro Educativo y/o Unidades Administrativas	Dirección	Número de Equipo	Tipo de Equipo
1	Plantel Cancún Uno	Región 91 manzana 56 y 57 calle 21 norte C.P. 77516, Colonia Nuevos Horizontes, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.	2	1-A 1-B
2	Plantel Cancún Dos	Av. Francisco I. Madero Ruta 4 por calle 137 Región 102 C.P. 77538, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.	1	C



No.	Nombre del Centro Educativo y/o Unidades Administrativas	Dirección	Número de Equipo	Tipo de Equipo
3	Plantel Cancún Tres	Av. Lázaro Cárdenas s/n Int. Esc. Sec. Gral. Rosario Castellanos, Colonia Alfredo V. Bonfil, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.	1	A
4	Plantel Cancún Cuatro	Av. Chetumal esq. Kanlol super manzana 260 Fracc. prado Norte, Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez.	1	A
5	Plantel Isla Mujeres	Carretera Perimetral oriente km 1 s/n, Colonia Centro, C.P. 77400, del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.	1	A
6	Plantel Ciudad Mujeres	Zona Continental del Municipio Isla Mujeres, Quintana Roo, en Puerto Juárez.	1	C
7	Plantel Cozumel	Calle 27 sur por 50 avenida, Colonia San Miguel, C.P. 77600, del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.	3	1-B 2-C
8	Plantel Playa del Carmen	Av. 30 entre 10 y 12, Colonia Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo, Municipio de Solidaridad.	2	1-B 1-C
9	Plantel Ignacio Zaragoza	Carretera Federal Cancún - Mérida km. 80, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.	1	B
10	Plantel Puerto Morelos	Domicilio conocido del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.	1	A
11	Plantel Chetumal Uno	Av. Insurgentes s/n, Colonia Forjadores, C.P. 77025, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	3	B



No.	Nombre del Centro Educativo y/o Unidades Administrativas	Dirección	Número de Equipo	Tipo de Equipo
12	Plantel Chetumal Dos	Av. constituyentes del 74 s/n, entre Erick Paolo y Av. Insurgentes, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	2	C
13	Plantel Bacalar	Av. 17 x calle 16,18 y 20, Colonia Serapio Flota Mass, C.P. 77930, Municipio de Bacalar, Quintana Roo	1	B
14	Plantel Carlos A. Madrazo	Carretera Federal Chetumal - Escárcega, del Poblado Carlos A. Madrazo, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	B
15	Plantel Rio Hondo	Ejido Pucte carretera con cruceo Ucum - La Unión, del Poblado Rio Hondo, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	B
16	Plantel Nicolás Bravo	Calle Nicolás Bravo s/n, del Poblado Nicolás Bravo, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	B
17	Plantel Maya Balam	Domicilio conocido del Poblado Maya Balam, Quintana Roo, Municipio de Bacalar.	1	A
18	Plantel José Ma. Morelos	Av. Miguel Hidalgo s/n, Colonia Guadalupe, C.P. 77890, del Municipio José María Morelos, Quintana Roo.	2	B
19	Plantel Tihosuco	Domicilio conocido del Poblado Tihosuco, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.	1	A
20	Plantel Señor	Domicilio conocido del Poblado Señor, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.	1	A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



No.	Nombre del Centro Educativo y/o Unidades Administrativas	Dirección	Número de Equipo	Tipo de Equipo
21	Plantel Saban	Domicilio conocido del Poblado Saban, Quintana Roo, Municipio de José María Morelos.	1	A
22	Plantel Presidente Juárez	Domicilio conocido del Poblado Presidente Juárez, Quintana Roo, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.	1	A
23	Plantel Candelaria	Domicilio conocido del Poblado de Candelaria, Quintana Roo, Municipio de José María Morelos.	1	A
24	C.S.A.I. Chetumal	Av. Insurgentes s/n al lado del edificio de bomberos, Chetumal, Quintana Roo, Municipio Othón P. Blanco.	1	B
25	C.S.A.I. Playa del Carmen	Av. 40 entre 2 y 2 bis, numero 122 colonia centro código 77010.	1	A
26	Departamento de Emsad	Av. Insurgentes s/n, Colonia Forjadores, C.P. 77025, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	C
27	Dirección Administrativa	Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	11	9 C 1 B 1 D
28	Dirección Académica	Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	2	B

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
 Contrato Número 002/2024  
 Número de Procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024  
 Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para  
 los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROOO



No.	Nombre del Centro Educativo y/o Unidades Administrativas	Dirección	Número de Equipo	Tipo de Equipo
29	Dirección de Planeación	Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	C
30	Coordinación Zona Centro	Calle 87, entre calle 72 y av. Constituyentes frente al estadio de beisbol chan santa cruz C.P. 77200, municipio Felipe Carrillo Puerto	1	C
31	Coordinación Zona Norte	Calle 57, manzana 56 y 57 por calle 24 y 18, región 91, Cancún, Quintana Roo	1	A
32	Departamento Jurídico	Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	B
33	Dirección General	Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	B
34	Órgano Interno de Control	Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, Municipio de Othón P. Blanco.	1	B
Total de Equipos			53	

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 002/2024  
Número de Procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024  
Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para  
los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



“El Proveedor” se obliga a entregar, instalar y configurar a “El Colegio” los equipos para el **Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO**, dentro de los 8 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

El servicio, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en la cláusula segunda, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Los equipos a suministrar serán con máximo de 18 meses de uso, pero no mayor a tres años de tecnología reciente y en perfectas condiciones de operación, libre de defectos de fabricación y vicios ocultos.

El servicio incluye suministro, instalación y configuración de los equipos cuantas veces sea necesario, mantenimiento técnico y preventivo una vez al mes y servicio correctivo con todas las refacciones suficientes y necesarias incluyendo todos los materiales consumibles como son toner, revelador, cilindro, fotoreceptor y hojas 98% blancura con 75g-/m2 (20lb) de gramaje (carta), para que los equipos de fotocopiado funcionen en óptimas condiciones y se pueda dar la prestación del servicio en tiempo y forma, brindado por personal propio, no se realizará la subcontratación del servicio técnico a terceras empresas.

El servicio técnico correctivo será proporcionado las 24 horas del día, los 7 días de la semana inclusive días festivos y feriados de acuerdo a las necesidades de los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO.

“El Proveedor” se compromete a un tiempo máximo de respuesta de 6 horas a las solicitudes de mantenimiento; en caso de requerir cambio de refacciones, el equipo quedara funcionando en un máximo de 24 horas. En caso de requerir mayor tiempo, se proporcionará un equipo de respaldo con las mismas características para no interferir en la operación del servicio.

El proveedor deberá notificar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios de “El Colegio”, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la entrega de los equipos de fotocopiado, impresión y escaneo, presentando un calendario de entrega donde especifique la fecha y hora aproximada en que realizara la entrega de los equipos en cada uno de los Centros Educativos y Unidades Administrativas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a efecto, de que esté presente al acto de entrega recepción un representante del Centro Educativo y/o Unidad Administrativa, quien recibirá dicho equipo e informara que el equipo que recibe está en óptimas condiciones.

**Sexta. - Vigencia. - “Las Partes”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de enero al 31 de marzo de 2024.**

**Séptima. - Modificaciones del Contrato. - “Las Partes”** están de acuerdo que “El Colegio” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando las

modificaciones no rebasen en su conjunto el 15% (quince por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Colegio**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Colegio**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Colegio**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Colegio**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**Octava. - Garantía de los Servicios.** - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**Novena. - Garantía Cumplimiento del Contrato.** - “**El Proveedor**” se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluyendo el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Colegio**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Colegio**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Colegio”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Colegio”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“El Colegio”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.

**“El Proveedor”** deberá de presentar carta garantía para responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

**“El Proveedor”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Colegio”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**Décima. - Obligaciones de “El Proveedor”. - “El Proveedor”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Colegio”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Contraloría del Estado y el Órgano Interno de Control.

**Décima Primera. - Obligaciones. - “El Colegio” se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“El Proveedor”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a



satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**Décima Segunda. - Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios.-** “El Colegio” designa como Supervisores del presente contrato a la Lic. **Katia Margarita Estrada Nieto**, Jefa del Departamento Jurídico, con RFC **EANK9201147N0** y al Lic. **Víctor Damián Kumul Canche**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, con RFC **KUCV780221GQ3**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los supervisores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“El Colegio”, a través de los supervisores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Colegio”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Colegio”, a través de los supervisores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**Décima Tercera. - Deducciones. - “El Colegio”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente sin incluir impuestos. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o Factura Electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Colegio”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**Décima Cuarta. - Penas Convencionales. -** En caso que “El Proveedor” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Clausula Segunda, “El Colegio” por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicio con asesoría del Departamento Jurídico aplicarán la pena convencional equivalente al 2%, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal.

El Supervisor determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**“El Colegio”** en caso de que requiera el pago de la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**Décima Quinta. - Licencias, Autorizaciones y Permisos.** - **“El Proveedor”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**Décima Sexta. - Póliza de Responsabilidad Civil.** - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**Décima Séptima. - Transporte.** - **“El Proveedor”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Clausula Quinta del presente contrato.

**Décima Octava. - Impuestos y Derechos.** - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Colegio”**.

**“El Colegio”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**Décima Novena. - Prohibición de Cesión de Derechos y Obligaciones.** - **“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Colegio”**.

**Vigésima. - Derechos de Autor, Patentes y/o Marcas.** - **“El Proveedor”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Colegio”** o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Colegio”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“El Proveedor”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“El Colegio”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“El Colegio”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**Vigésima Primera. - Confidencialidad y Protección de Datos Personales. - "Las Partes"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**Vigésima Segunda. - Suspensión temporal de la prestación de los servicios. - “El Colegio”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Colegio”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**Vigésima Tercera. - Terminación anticipada del Contrato. - “El Colegio”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Colegio”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Colegio”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**El Colegio**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**El Proveedor**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Vigésima Cuarta. - Rescisión. - “El Colegio”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Colegio**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Colegio**” en los términos de lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**El Colegio**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**El Colegio**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Colegio**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“El Colegio”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Colegio”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Colegio”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“El Colegio”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Colegio”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Colegio”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Colegio”** establecerá con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“El Colegio”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Colegio”**.

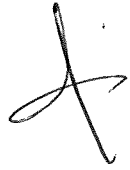
**Vigésima Quinta. - Relación y Exclusión Laboral. - “El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Colegio”** respecto de cualquier reclamo que en su caso

puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Colegio**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Colegio**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Colegio**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Colegio**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



**Vigésima Sexta. - Discrepancias.** - “**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**Vigésima Séptima. - Conciliación.** - “**Las Partes**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.




**Vigésima Octava. - Domicilios.** - “**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo V del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

**Vigésima Novena. - Legislación Aplicable.** - “**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



**Trigésima. - Jurisdicción.** - “**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que

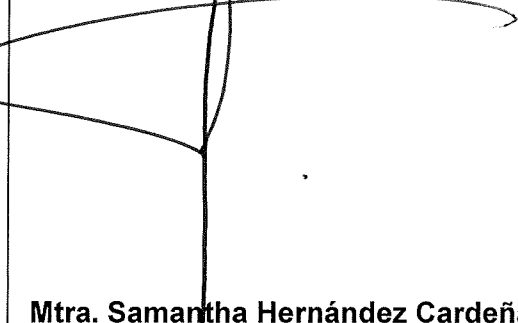


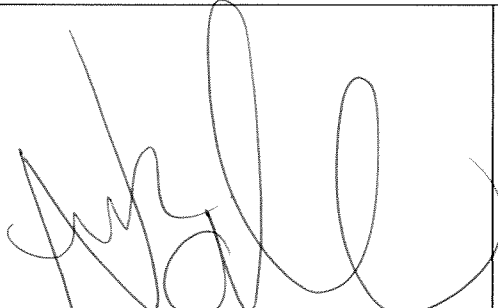
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
 Contrato Número 002/2024  
 Número de Procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024  
 Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para  
 los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO




lo ratifican y firman en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **dos** del mes de **enero** de **dos mil veinticuatro**.

Por  
 "El Colegio"

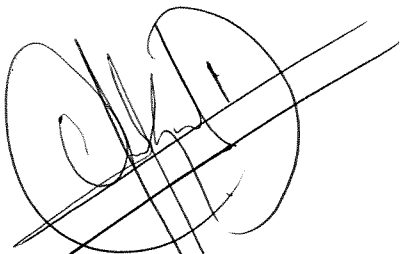
Nombre	Cargo	R.F.C.
 <b>Mtra. Samantha Hernández Cardeña</b>	<b>Directora General</b>	<b>HECS880926MF2</b>

 <b>Mtra. Valeria Josefina Alcocer          Monsreal</b>	<b>Directora Administrativa</b>	<b>AOMV891013RY6</b>
--	---------------------------------	----------------------

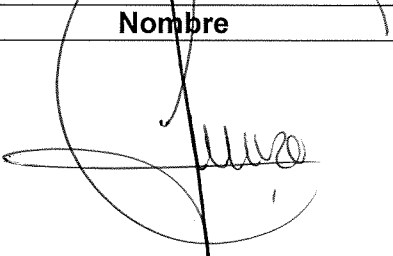
 <b>Lic. Katia Margarita Estrada Nieto</b>	<b>Jefa del Departamento          Jurídico</b>	<b>EANK9201147N0</b>
--	--	----------------------

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios  
Contrato Número 002/2024  
Número de Procedimiento COBAQROO-DA-RM-AD-002-2024  
Relativo al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo para  
los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROOO



 <b>Lic. Víctor Damián Kumul Canche</b>	<b>Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios</b>	<b>KUCV780221GQ3</b>
---	---	----------------------

Por:  
"El Proveedor"

<b>Nombre</b>	<b>R.F.C.</b>
 <b>Lic. Carlos Iván Figueroa Arnaud</b>	<b>FIAC850528KC4</b>